



ACTA NÚM. 90/2022

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

ASISTENTES

La Alcaldesa

Excma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez

D. Juan José Segura Román

Dña. María del Mar García-Lorca Fernández

Dña. María Sacramento Sánchez Marín

D. Diego Cruz Mendoza

Dña. Paola Laynez Guijosa

Dña. Lorena del Mar Nieto Martínez

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventora General Accidental

Dña. María del Mar Caballero Orihuela

En la Ciudad de Almería, siendo las nueve horas y veinte minutos del día 13 de diciembre de 2022, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero, asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Concejal Delegado D. Jesús Luque López no asiste a la sesión.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

2.- Procedimiento para la delimitación de una Zona de Bajas Emisiones.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"MARIA DEL MAR GARCÍA LORCA FERNÁNDEZ, concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente administrativo que se tramita en estas dependencias municipales relativo a la inclusión en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Almería de los requerimientos establecidos en el artículo 14.3 de la Ley 7/2021, 20 mayo, de cambio climático y transición energética.

La Ley 7/2021, 20 mayo, de cambio climático y transición energética, establece en el apartado tercero del artículo 14 que Los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares adoptarán antes de 2023 planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo, entre otros el establecimiento de zonas de bajas emisiones antes de 2023.

El desarrollo reglamentario de dicha ley está previsto en su disposición final sexta, que faculta al Gobierno para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación, ejecución y desarrollo de lo establecido en la Ley 7/2021, de 20 de mayo.

En esta línea el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, señala en la Memoria del Análisis de impacto normativo del proyecto de Real Decreto por el que se regulan las zonas de bajas emisiones, que ante la cercanía de la fecha límite para el establecimiento de las zonas de bajas emisiones, resulta oportuno el desarrollo de una norma específica que desarrolle y concrete el mandato genérico de establecimiento de las ZBE, que establezca los requisitos



mínimos que deben cumplir dichas ZBE y que aporte seguridad jurídica entre usuarios, empresas y ciudadanía en general. Señala asimismo que la norma persigue como objetivo, entre otros, disponer de una legislación homogénea en todo el territorio nacional, que facilite el establecimiento de ZBE a las administraciones públicas y el cumplimiento por parte de la ciudadanía, estableciendo requisitos mínimos que favorezcan la consecución de los objetivos establecidos en la Ley 7/2021, de 20 de mayo.

Continúa la memoria señalando que la alternativa de naturaleza no normativa (no desarrollar la Ley 7/2021, de 20 de mayo, y apoyarse en otro tipo de instrumentos no vinculantes) implicaría un nivel de incertidumbre e inseguridad jurídica no deseable entre usuarios, administraciones y ciudadanía en general, así como el mantenimiento de las dificultades ya mencionadas que se vienen registrando en el establecimiento de las ZBE por parte de las entidades locales y en la consecución de sus objetivos de mejora de la calidad del aire y mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero. En este sentido, las «Directrices para la creación de zonas de bajas emisiones (ZBE)» publicadas recientemente por el Ministerio para la Transición Ecológica 11 y el Reto Demográfico, fueron bien acogidas por ciudadanos y organizaciones como una herramienta útil, pero insuficiente desde el punto de vista de su vinculación jurídica.

Transcurrido el tiempo sin que se haya producido la aprobación de una norma homogénea para todo el territorio resulta imprescindible para el Ayuntamiento de Almería, cumplir el mandato legal y aprobar la introducción en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Ciudad de Almería aprobado en sesión celebrada el día 29 de junio de 2015 de medidas que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad, entre ellas el establecimiento de una Zona de Bajas Emisiones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2021, de 20 mayo, de cambio climático y transición energética.

Por estos motivos deben realizarse con la mayor celeridad los trámites para el cumplimiento del mandato recogido en la Ley 7/2021, de 20 mayo, de cambio climático y transición energética e introducir en el vigente Plan de Movilidad Urbana Sostenible medidas que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad, por lo que con carácter previo a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Almería deberá informarse al público de conformidad con el artículo 101.5 la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Visto el informe de la Jefe del Servicio Jurídico de fecha 13 de diciembre de 2022, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Declarar la voluntad de introducir en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Ciudad de Almería aprobado en sesión celebrada el día 29 de junio de 2015 medidas de que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad, entre ellas el establecimiento de una Zona de Bajas Emisiones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2021, de 20 mayo, de cambio climático y transición energética.

SEGUNDO. - Aprobar el inicio del proceso participativo previsto en el artículo 101.5 la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. El proceso participativo se desarrollará a través de jornadas participativas con los

ciudadanos y agentes implicados en la movilidad urbana hasta el día 22 de diciembre de 2022.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y veinticinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe”.-

